

REF. : DECLARA DESIERTA LICITACIÓN ID: 1574-41-LE16 PARA CONTRATO DE SUMINISTROS DE MANTENCION EN JARDINES INFANTILES CLASICOS, ALTERNATIVOS Y OFICINAS DE LA REGION DE COQUIMBO, PROVINCIA DEL CHOAPA, TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

399

LA SERENA,

04 JUL 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N° 015/907, del 30 de diciembre de 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Exenta N° 015/204, del 29 de Marzo de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, se efectuó llamado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo para el **CONTRATO DE SUMINISTROS DE MANTENCION EN JARDINES INFANTILES CLASICOS, ALTERNATIVOS Y OFICINAS DE LA REGION DE COQUIMBO, PROVINCIA DEL CHOAPA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE COQUIMBO** a través de la licitación pública ID N° 1574-41-LE16, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución N° 015/366 del 17 de Junio de 2016;
2. Que, no se presentaron oferentes al llamado a Licitación;
3. Que, el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

RESUELVO:

1. Declárese **DESIERTA** la licitación ID N° 1574-41-LE16, para la **CONTRATO DE SUMINISTROS DE MANTENCION EN JARDINES INFANTILES CLASICOS, ALTERNATIVOS Y OFICINAS DE LA REGION DE COQUIMBO, PROVINCIA DEL CHOAPA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE COQUIMBO**, en virtud del artículo 9° de la Ley N° 19.886, por cuanto en dicho procedimiento licitatorio no se presentaron ofertas.

2. Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl. en la correspondiente Licitación N° identificadorio 1574-41-LE16.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO


MARZ/PAA/WRG/CMC/CAR/MBA/CVC/cvc
DISTRIBUCION:
C.C. Subdirección de Recursos Financieros
C.C. Subdirección de Cobertura e Infraestructura
C.C. Unidad de Asesoría Jurídica
C.C. Oficina de Partes (original)

